Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 489-24

PARANÁ, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0008610/2024 UADER_HUMANIDADES, referido a la apertura de la Cohorte 2025 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología", Sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD Nº 1910/24 FHAyCS el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales solicita al Consejo Superior de la Universidad la autorización para dar inicio efectivo a una Cohorte en el año 2025 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología", en la Sede Concordia de la citada unidad académica.-

Que por Resolución CD N° 430/24 FHAyCS, obrante de fs. 13 a 30, se otorga continuidad pedagógica al personal docente que se desempeña en la carrera "Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología", que se dicta en Sede Concordia.-

Que a fs. 97 obra informe de la Secretaría Económico Financiera de la Universidad manifestando que existe viabilidad presupuestaria para la apertura de la Cohorte 2025 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología" en la Sede Concordia, conservando las mismas designaciones efectuadas en años anteriores.-

Que la propuesta de apertura para el año académico 2025 ha sido evaluada por la comisión Ad-Hoc del Consejo Superior UADER, cuyo informe sugiere la *aprobación por vía de excepción* de la misma a los fines de dar continuidad a su tramitación, agregando a estas actuaciones el listado definitivo de inscriptos registrados una vez finalizadas las inscripciones en el sistema SIU Guaraní.-

Que a fs. 102 la Secretaría Académica de la Universidad eleva las presentes al Sr. Rector de la UADER y por su intermedio al Consejo Superior informando que en el expediente se agregan informe académico, reporte económico financiero y Acta de la reunión de la Comisión Ad-Hoc del Consejo Superior, conforme lo establecido en la Ordenanza "CS" Nº 146 UADER.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 489-24

Que a fs. 103 interviene el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos señalando que resulta necesario tener en consideración la especial particularidad respecto del listado de preinscriptos que obra de fs. 70 a 71 confeccionado en archivo Excel sin firma responsable. Conforme lo estipulado por la Ordenanza "CS" N° 146 UADER; resulta necesario que los listados surjan del sistema de gestión académica SIU GUARANÍ que posibilita el registro de actividades permitiendo el acceso directo a la información de manera segura, íntegra y consistente a través de la web que se utiliza en todo el ámbito de la Universidad. Por todo lo expuesto, el Sr. Rector sugiere que este órgano colegiado considere la aprobación de la Cohorte 2025 pero *condicionado a la presentación del listado de preinscriptos emitido por SIU Guaraní* -

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 noviembre de 2024, recomienda aprobar la apertura de la Cohorte 2025 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología", sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y la posterior inclusión en el expediente del listado de inscriptos definitivos una vez finalizadas las inscripciones por SIU Guaraní.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 489-24

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, por vía de excepción, la apertura de una Cohorte para el año académico 2025 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología", Sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales" conforme lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER y de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: Establecer que la apertura de la Cohorte 2025 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología", Sede Concordia de la FHAyCS aprobada en el artículo precedente, está supeditada a la presentación del listado de inscriptos definitivo emitido por SIU Guaraní.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos